

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. **2023-00539**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta los nombres de las personas que. pueden ser designadas como apoyo por su grado de confianza, parentesco y convivencia, pueden ser designadas como apoyo de la titular de los actos jurídicos de MARÍA DEL CARMEN NIÑO DE PEÑA, en cumplimiento del auto anterior.

Igualmente, se tiene por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de la señora MARÍA DEL CARMEN NIÑO DE PEÑA.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de **\$ 800.000** que deberán ser cancelados por la parte demandante.

Finalmente, se pone en conocimiento lo informado por la Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez